



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante : GLORIA ISABEL TORRES GUATAVITA
Demandado : JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ
Radicado : 851623184001-2018-00094-00

Como quiera que el demandado no asistió a la prueba de ADN citada para el día 6 de mayo de 2021, y dada la importancia de la prueba, se hace necesario citar nuevamente a las partes.

En consecuencia, se cita por **ÚLTIMA VEZ** a la señora GLORIA ISABEL TORRES GUATAVITA, a la niña ITG y al señor JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ, para que se presenten el **jueves veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 11:00 a.m.**, en el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, en la carrera 15 No. 9-10 Barrio Corocora de Yopal Casanare, con el fin de llevar a cabo la toma de muestras para la prueba de ADN, decretada en el auto admisorio de la demanda.

Se advierte a las partes que tienen el deber constitucional de asistir a la práctica de la prueba, según el Artículo 95 numeral 7º inciso 3º de la Constitución Nacional, so pena de tener la inasistencia como indicio grave en contra de sus pretensiones, y para el demandado hacerse acreedor a multas sucesivas convertibles en arresto (Arts. 44 y 78 del CGP), **y la de presumir su paternidad como cierta (No. 2, Art. 386 CGP).**

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 40.
Publicado el día 13 de Agosto de 2021.

MAURICIO SÁNCHEZ CAJINA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Casanare - Monterrey

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7321c3000977b1aeaf222e70325100200ca5d0223e7c74ef2328b46d9f6b8ee6
Documento generado en 12/08/2021 05:21:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>